



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° 1568 /

CERRO NAVIA,

09 SEP 2010

PLADECO

Área : Educación
Estrategia : Modernización de la Educación

MATERIA: Aumento de plazo (3°): "Construcción Salas Cunas Reny/El Pajar"

VISTOS:

- 1.-Decreto Alcaldicio N° 1152, de 30.07.10, que establece aumento de plazo por la "Construcción Salas Cunas Reny/El Pajar"
- 2.-Mem N° 592 de Dirección de Obras Municipales, de 28 de 07 de 10, que solicita nuevo aumento de plazo (18 días)
- 3.-Mem. N°519 de Asesoría Jurídica, de 13.08.10, que informa sobre aumento de plazo
- 4.-Mem. N°226 de SECPLA, de 30.08.10, que solicita decretar aumento de plazo

TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

DECRETO:

1.- Auméntese, una vez más, el plazo al contrato suscrito entre la Municipalidad y Don Alvaro Torrijos Verdugo, con fecha 13 de octubre de 2009, para la ejecución de la obra "Construcción de dos Salas Cunas y Dos Niveles Medios en Diagonal Reny con el Pajar", en 18 días corridos, a contar del 07 de julio del presente año en consideración a que la ejecución de la obra se vio alterada por "el robo a mano armada" perpetrado por asaltantes el día 03 de julio, los que sustrajeron recursos financieros destinados al pago del personal y de subcontratistas, y otras obras, junto con algunos materiales y herramientas.

Modificación que, a su vez, se ampara en lo establecido en el punto N° 5.3.10 de las Bases Administrativas que rigen el Contrato que señala: "La Municipalidad podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada a petición fundada del contratista. Todo aumento de plazo, sin embargo, deberá ser justificado, entendiéndose por tal aquel solicitado en razón de un hecho fortuito o fuerza mayor, o bien, en una acción de la Municipalidad. El cual debe quedar registrado en el libro de obras".

2.- Elabórese, por Dirección de Asesoría Jurídica, el Anexo de Contrato, y modifíquese el plazo de la garantía correspondiente.

SECRETARÍO MUNICIPAL
FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARÍO MUNICIPAL

HRP/FMF

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Sr. Torrijos
- DOM
- SECPLAC
- Dirección de Asesoría Jurídica
- DAF (Departamento de Contabilidad)
- Control
- Secretaría Municipal (Of. Partes)